**ANEXO Nº. 1**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Señores,

El abajo firmante ……………………., declara:

1.- Que el firmante de la presente declaración ostenta la representación legal para actual en nombre y representación de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

2.- Que la empresa que representa cumple todos y cada uno de los requisitos de capacidad establecidas en el presente Pliego y dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

3.- Que ni la empresa que representa ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 LCSP, sobre prohibiciones de contratar.

4.- Que acepta que la documentación anexada al Pliego tiene carácter confidencial.

5.- Que manifiesta Si/No pertenece a un Grupo de Sociedades. (En caso afirmativo se tendrá que indicar las empresas que conforman este Grupo de Sociedades. Se entiende por empresas pertenecientes a un grupo de sociedades aquellas que se encuentren en cualquier de los supuestos del arte. 42.1 del Código de Comercio).

6.- Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, de aportar en el plazo requerido, la documentación exigida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

7.- Que la entidad que representa, o sus empresas filiales o las empresas interpuestas:

No realiza/n operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas, -según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avalada por estas o, en su defecto, por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos como por ejemplo delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.

Tiene/tienen relaciones legales con paraísos fiscales (se dará publicidad en el perfil de contratante) y presenta la siguiente documentación descriptiva de los movimientos financieros y toda la información relativa a estas actuaciones: ...............................................................................

Cumple las obligaciones legales en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**Que la empresa que representa tiene 50 o más trabajadores**: SI / NO

En caso afirmativo, indicar el nº de registro del REGCON para acceder al Plan de igualdad obligatorio: **…………………**

8.- (Solo en caso de sumisión jurisdiccional de las empresas extranjeras) Que en su condición de empresa extranjera se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que directa o indirectamente se derivaran del Contrato, con renuncia, si procede, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

9.- (Solo en caso de que la oferta se presente por parte de una UTE). Que se acompaña en la presente declaración compromiso de constitución de la unión temporal de empresarios.

10.- Que la entidad que representa, o sus empresas filiales o las empresas interpuestas: No realiza/en operaciones que vulneren el que estipula la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la 183ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, así como tampoco ninguna disposición de derecho internacional que vincule el Estado Español, relativa a los derechos humanos, la dignidad humana o a los principios generales que los rigen: Sistema Universal de Protección y Garantía de los Derechos Humanos, Sistemas Regionales de Protección y Garantía de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

11.- No interviene/venden en operaciones con terceros operadores lo cuales vulneren el que estipula la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la 183ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, así como tampoco ninguna disposición de derecho internacional que vincule al Estado Español, relativa a los derechos humanos, la dignidad humana o a los principios generales que los rigen: Sistema Universal de Protección y Garantía de los Derechos Humanos, Sistemas Regionales de Protección y Garantía de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_

Fecha y firma

IMPORTANTE: Todos los licitadores tendrán que señalar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio, teléfono, fax, **correo electrónico y persona de contacto** para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento o que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

Persona de contacto:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

CIF:

**Si se pretende subcontratar alguna parte del contrato se deberá de indicar a continuación la empresa que se subcontratará y las tareas subcontratadas:**

**ANEXO Nº.** **2**

**PROPUESTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE**

El Sr./Sra. .............................., con DNI núm ................ ........., actuando en nombre y representación de .................................. ................... (licitador), con CIF número …….. y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato relativo a .........................................................., se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a realizarlas con estricta sujeción a las siguientes condiciones:

**1.- PROPUESTA ECONÓMICA:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Kg/Semana** | **Nº Semanas** | **Importe unitario máximo**  **(IVA excluido)** | **Importe total máximo**  **(IVA excluido)** | **Importe unitario ofertado dos (2) años**  **(IVA excluido)** | **Importe total ofertado dos (2) años**  **(IVA excluido)** |
| Suministro y entrega de fruta ecológica | 33 | 104 | 4,10.-€/kg | 14.071,20.-€ | …… .-€/kg | …… .-€ |
| Partida alzada \* | - | - | - | 3.000,00.-€ | - | 3.000,00.-€ |
| **TOTAL** | **-** | **-** | **-** | **17.071,20.-€** | **-** | **…… .-€** |

*\*Se establece una partida alzada anual de 1.500,00.-€ (3.000,00.-€ para dos (2) años), para fruta no prevista en la especificación recogida en el PPT o para nuevas necesidades.* ***Dicho importe no será vinculante a efectos contractuales, únicamente se facturará con la previa aceptación del responsable de SEMESA.***

Para la valoración de la oferta económica, en caso de error en el cálculo del importe total de la oferta, prevalecerán los precios unitarios ofrecidos, volviéndose a calcular el importe total en base a esto. Por lo tanto, los importes vinculantes son los unitarios y no el total establecido.

**2.- CRITERIO SOCIAL:**

**2.1: Contratación indefinida de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato:**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PORCENTAJE** |
| Porcentaje de personas con contratación indefinida del total de personas adscritas en la ejecución del contrato | … % |

**Deberá acompañarse de un listado del personal nominativo adscrito al suministro. Las ofertas que no aporten ningún porcentaje ni listado de personal obtendrán 0 puntos, independientemente de lo indicado en porcentaje.**

*Personal adscrito al contrato:*

*Xxxxx*

*Xxxxx*

*...*

**3.- CRITERIO AMBIENTAL:**

**3.1: Criterio ambiental en relación con la etiqueta ambiental de los vehículos que realicen el transporte:**

Se facilitarán fichas de los vehículos adscritos al suministro y se valorará proporcionalmente de acuerdo con la tabla siguiente:

| **CONTROL DE EMISIONES DE ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NOX) Y EMISIONES DE PARTÍCULAS (PM)** | **Numero vehículos** | **(Número vehículos/vehículos totales) \*Puntuación** |
| --- | --- | --- |
| Vehículos ADSCRITOS AL SUMINISTRO con etiqueta ambiental 0 |  |  |
| Vehículos ADSCRITOS AL SUMINISTRO con etiqueta ambiental ECO: |  |  |
| Vehículos ADSCRITOS AL SUMINISTRO con etiqueta ambiental C: |  |  |
| Vehículos totales ADSCRITOS AL SUMINISTRO |  |  |

Distintivos:



**Junto con la oferta, se deberá indicar la tipología de vehículos destinados al suministro, junto con los números de matrícula y documentación correspondiente. En caso de no presentar la documentación, se considerará la oferta con 0 puntos, independientemente de la casilla indicada.**

**\*\*\* IMPORTANTE\*\*\*\*\* LOS VEHICULOS A LOS QUE SE HAGA REFERENCIA EN ESTE APARTADO SERAN LOS QUE LA EMPRESA LICITADORA TENGA PREVISTO ADSCRIBIR AL SUMINISTRO, Y SERAN UTILIZADOS DE HOMOGENEAMENTE A LO LARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Durante la ejecución del contrato, no se admitirán vehículos no indicados en este apartado. En caso de ser necesaria la substitución de los mismos, los nuevos deberán de disponer de las mismas características que los ofertados, con la previa aceptación de SEMESA.

*Plazo de validez de la oferta............................2 meses*

 (Quedarán excluidas del procedimiento de licitación las ofertas que presenten un importe y / o plazo superior al de licitación)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en ............ de .................... de ..

Firma

Se excluirán del procedimiento de contratación las ofertas que sean incompletas, anómalas, contengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente sus términos y, en consecuencia, no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

**ANEXO Nº.** **3**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**CRITERIOS EVALUABLES CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS AUTOMÁTICAS\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta 100 puntos.**

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

1. **Propuesta económica: Hasta 75 puntos.**

Al tratarse de un suministro, con unos precios prestablecidos de mercado, se considera necesario evaluar la propuesta económica con 75 puntos del total, ya que la oferta económica será determinante a la hora de contratar. Por tanto, la puntuación total de la oferta económica se valorará con más de 35 puntos, a pesar de lo dispuesto en la Instrucción Municipal aprobada por la Comisión de Gobierno de 15 de marzo de 2018, por la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que no es posible introducir criterios cualitativos distintos a los ya previstos en los siguientes apartados, que tenga un peso comparable al del precio como factor determinante de la adjudicación; ya que en las especificaciones técnicas y anexos adjuntos se detallan rigurosamente los artículos a suministrar.

La fórmula establecida se describe a continuación, y se aplicará en base a la oferta global sobre el total que se estima se requerirá durante la duración del contrato. La fórmula a aplicar se considera la más adecuada por al presente procedimiento, por el hecho que la misma se considera la más proporcional en relación con la posible diferenciación a las ofertas económicas recibidas.

Formula precio:

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere los precios unitarios de licitación establecidos, y a la resta de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente formula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por el Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

Presupuesto neto de licitación - oferta

                                                        X Puntos máximos =Puntuación resultante

Presupuesto neto de licitación – oferta más económica

Dentro del precio ofertado se consideran incluidos todos los costes necesarios para la correcta realización del contrato, el transporte y en especial, los generales de empresa del adjudicatario, su beneficio industrial y toda suerte de arbitrios, honorarios, costes de autorización, tributos y tasas que se originen por motivo del contrato.

La Mesa de contratación de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá cumplirse, cuando en igualdad de condiciones técnicas, su oferta económica GLOBAL sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los siguientes criterios, según el que se establece en la Instrucción de Gerencia Municipal, aprobada por el Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicada en la Gaceta Municipal el día 29 de junio. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran definidos los supuestos para establir bajas desproporcionadas.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados:

* En caso de haber un único licitador, las ofertas que sean inferiores a un diferencial de 25 puntos porcentuales en relación con el presupuesto máximo establecido al procedimiento.
* Las ofertas que sean inferiores a un diferencial de 10 puntos porcentuales en relación con la media de las ofertas.
* Si el número de licitadores es superior a 10, para el cálculo de la media de las ofertas se podrá prescindir de la oferta más alta si hay un diferencial superior al 5% respecto de la oferta inmediata consecutiva.
* Si el número de licitadores es superior a 20, para el cálculo de la media de las ofertas se podrán excluir una o las dos ofertas más caras siempre que una con la otro o las dos tengan un diferencial superior al 5% con la siguiente oferta.

La fórmula a aplicar se considera la más adecuada para el presente procedimiento, por el hecho que la misma se considera la más proporcional en relación con la posible diferenciación a las ofertas económicas recibidas.

Medida social: En caso que una empresa licitadora incurra en baja desproporcionada, si en la oferta anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas trabajadoras considerados en la oferta son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación, al efecto de verificar la adecuación de la oferta a los costes salariales, se podrá requerir informe técnico complementario del órgano de representación de las personas trabajadoras de una organización representativa del sector. La oferta será excluida si en el trámite de la audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta cualificada de anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas que ejecutarán el contrato considerado en la oferta son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación.

**2. Criterios sociales (hasta 10 puntos)**

Contratación indefinida de las personas trabajadores adscritas a la ejecución del contrato, hasta 10 puntos:

El licitador deberá consignar un número determinado de personas adscritas al suministro aportando el porcentaje de los mismos en contratación indefinida.

La valoración de este criterio será de 10 puntos a la empresa que aporte el 100% del personal en contratación indefinida y el resto de los porcentajes de forma proporcional.

Las ofertas que no aporten ningún porcentaje obtendrán cero puntos.

Las ofertas que no aporten listado de personal al anexo correspondiente obtendrán 0 puntos, independientemente del porcentaje indicado.

Para acreditar la oferta, SEMESA requerirá la certificación de los organismos administrativos competentes en la materia o un informe de órganos de representación de las personas trabajadores en la empresa. Se comprobará por SEMESA en el momento del requerimiento de documentación contractual.

**3. Clausulas ambientales. Hasta 15 puntos.**

Criterio ambiental en relación con los vehículos que realicen el transporte, hasta 15 puntos.

Se evaluará la calidad ambiental de los vehículos adscritos para la realización del suministro.

Se facilitarán fichas de los vehículos adscritos al suministro y se valorará proporcionalmente de acuerdo con mesa siguiente:

| **CONTROL DE EMISIONES DE ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NOX) Y EMISIONES DE PARTÍCULAS (PM)** | **Número vehículos** | **Puntuación** | **(Número vehículos/vehículos totales) \*Puntuación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Vehículos ADSCRITOS AL SUMINISTRO con etiqueta ambiental 0 |  | 15 |  |
| Vehículos ADSCRITOS AL SUMINISTRO con etiqueta ambiental ECO: |  | 7 |  |
| Vehículos ADSCRITOS AL SUMINISTRO con etiqueta ambiental C: |  | 0 |  |
| Vehículos totales **ADSCRITOS AL SUMINISTRO** |  |  |  |

Distintivos:



**\*\* IMPORTANTE \*\* LOS VEHÍCULOS A LOS CUALES SE HAGA REFERÉNCIA EN ESTE APARTADO SERÁN LOS QUE LA EMPRESA LICITADORA TENGA PREVISTO ADSCRIBIR Al SUMINISTRO, Y SERÁN LOS UTILIZADOS A LO LARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO**

Se deberá de indicar la tipología de los vehículos destinados al suministro, juntamente con los números de matrícula y la documentación correspondiente.

Durante la ejecución del contrato, no se admitirán vehículos no indicados en este apartado. En caso de ser necesaria la sustitución de estos, los nuevos deberán de disponer, como mínimo, de les mismas características que los ofrecidos, con la previa aceptación de SEMESA.

En caso de empate, se aplicará lo establecido en el artículo 147 de la LCSP.

Se considera que todos los criterios establecidos se encuentran directamente vinculados al objeto contractual. Justificación de los criterios escogidos:

Criterio 1: La oferta económica, sin en principio superar valores anormales, es un criterio básico para conseguir una mejor eficiencia en la gestión del presupuesto público.

Criterio 2: La contratación indefinida del personal adscrito permite impulsar la contratación pública socialmente responsable desde el sector público, al mismo tiempo que se garantiza una ejecución más eficiente del contrato al disponer de personal estable durante la ejecución del contrato.

Criterio 3: Se considera adecuada la valoración de este criterio de calidad ambiental relacionado con las emisiones de CO2 ya que, para la ejecución del suministro, se requerirán desplazamientos con carácter semanal.